



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 21 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 137-2022-R.- CALLAO, 21 DE FEBRERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 090-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01098442) recibido el 03 de febrero de 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita precisión del financiamiento otorgado para la publicación de artículos en revista indexada a Base Datos SCOPUS.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 062-2022-R del 24 de enero de 2022, en el numeral 1 se resuelve “*OTORGAR, financiamiento por el monto total de S/. 11,275.00 (once mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles) a nombre del docente responsable Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de registro en la participación de cinco (05) artículos científicos que han sido aprobados para participar en el ICECC 2022, “The 5th International Conference on Electronics, Communications and Control Engineering - Fukuoka Institute of Technology, Japan | March 25-27, 2022”, cuya revista se encuentra indexada a la Base de Datos SCOPUS, según el siguiente detalle: \* **Paper Title 1:** Prototype of a sensory network of IR signaling by means of an electronic anticovid face shield for the targeting of blind people in Callao, Peru (Fernando Antonio Hoyos, Santiago Linder Rubiños, Carlos Andres Canales, Herbert Junior Grados, Jessica Rosario Meza, Dennis Huaman and Juan Herber Grados). \* **Paper Title 2:** Design of a hybrid fiber optic coaxial transmission medium (Authors: Jorge L. Contreras-Cossio, Fernando A. Hoyos-Rivas, Carlos E. Segura-Villarreal, Luis Cornejo-Olivares, Sergio Martinez-Martinez, José Farfán and Juan H. Grados-Gamarra). \* **Paper Title 3:** Automation of separating screen with particle size regulation (Authors: Jorge L. Contreras-Cossio, Fernando A. Hoyos-Rivas, Carlos E. Segura-Villarreal, Luis Cornejo-Olivares, Santiago Rubiños, Miguel Nieves and Juan H. Grados-Gamarra). \* **Paper Title 4:** Remote acquisition and processing of cardiac signals using Arduino and Matlab (Authors: Carlos Sánchez Márquez, Oswaldo Cazarola Cruz, Gabriela Tejada Castañeda, Alex Vallejo Cuipal, Arcelia rojas, yesmi ortega and Juan Grados Gamarra). \* **Paper Title 5:** Design of an alert and*





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

*monitoring system of vital signs with virtual assistance for older adults with visual disabilities (Authors: Carolina Abigail Jiménez, yevit Alvarez, Jessica meza, herbert Grados Espinoza, santiago Rubiños, Ciro Teran and Juan Grados).”;*

Que, el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio del visto, informa que a través del Oficio N° 020-2022-VRI-VIRTUAL solicitó *“el financiamiento que irroguen los gastos de registro de los cinco (05) artículos, y teniendo en cuenta que solo registrara cada artículo un autor docente, es que el financiamiento deberá ser por 2,750 dólares o su equivalente en moneda nacional de 11,275 nuevos soles, dicho financiamiento deberá ser con cargo a los fondos de aduana para la investigación con que cuenta la UNAC”*; además informa que *“se evidencia que el tipo de cambio con el que se solicitó y de acuerdo a los datos del registro fue en la fecha indicada por el documento de la referencia, de S/. 4.10 Soles, señalando de forma explícita que es moneda nacional o su equivalente; detalle que no ha considerado en el OFICIO N°087-2022- UNAC/OPP de la oficina de planificación y presupuesto, lo que ha originado la resolución Rectoral N° 062- 2022-R, en la que solo se establece el monto en moneda nacional”*; siendo por todo ello que el Vicerrector de Investigación solicita *“señora rectora que la oficina de planificación sincere su informe con respecto al tipo de cambio y que, hecho, se emita la resolución rectoral precisando el tipo de cambio (\$) a considerar, y su equivalente en dólares, para efectos de realizar la rendición en moneda extranjera y/o Nacional”*;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Oficio N° 304-2022-UNAC-OPP recibido el 10 de febrero de 2022, en relación a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, informa que *“que a la fecha de emisión del Oficio N° 087-2022-UNAC/OPP, de fecha 18-01-2022, el tipo de cambio era de S/. 4.10 x dólar, por lo cual el financiamiento se otorgó conforme corresponde, por la suma de S/. 11,275.00 (equivalente a US \$ 2,750)”*;

Que, mediante Oficio N° 308-2022-R/UNAC recibido el 16 de febrero de 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora solicita *“se sirva expedir Resolución Rectoral sobre financiamiento para publicación de artículos en revista indexada a Base de Datos SOCPUS otorgado por la Resolución N° 062-2022-R”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 090-2022-VRI-VIRTUAL; recibido el 03 de febrero de 2022 al Oficio N° 304-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 10 de febrero de 2022; al Oficio 308-2022-R recibido del despacho rectoral el 16 de febrero de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° MODIFICAR**, la Resolución N° 062-2022-R del 24 de enero de 2022, sobre el financiamiento otorgado a nombre del docente responsable Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de registro en la participación de cinco (05) artículos científicos que han sido aprobados para participar en el ICECC 2022, solo en el extremo del numeral 1, precisándose el tipo de cambio (\$) a considerar y su equivalente en dólares, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, según el siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**“1° OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 11,275.00 (once mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles) equivalente a 2,750 dólares con un tipo de cambio de S/ 4.10, a nombre del docente responsable Dr. **SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de registro en la participación de cinco (05) artículos científicos que han sido aprobados para participar en el ICECC 2022, **“The 5th International Conference on Electronics, Communications and Control Engineering - Fukuoka Institute of Technology, Japan | March 25-27, 2022”**, cuya revista se encuentra indexada a la Base de Datos SCOPUS, según el siguiente detalle:

- **Paper Title 1:** Prototype of a sensory network of IR signaling by means of an electronic anticovid face shield for the targeting of blind people in Callao, Peru (Fernando Antonio Hoyos, Santiago Linder Rubiños, Carlos Andres Canales, Herbert Junior Grados, Jessica Rosario Meza, Dennis Huaman and Juan Herber Grados).
- **Paper Title 2:** Design of a hybrid fiber optic coaxial transmisión médium (Authors: Jorge L. Contreras-Cossío, Fernando A. Hoyos-Rivas, Carlos E. Segura-Villarreal, Luis Cornejo-Olivares, Sergio Martinez-Martinez, José Farfán and Juan H. Grados-Gamarra)
- **Paper Title 3:** Automation of separating screen with particle size regulation (Authors: Jorge L. Contreras-Cossio, Fernando A. Hoyos-Rivas, Carlos E. Segura-Villarreal, Luis Cornejo-Olivares, Santiago Rubiños, Miguel Nieves and Juan H. Grados-Gamarra)
- **Paper Title 4:** Remote acquisition and processing of cardiac signals using Arduino and Matlab (Authors: Carlos Sánchez Márquez, Oswaldo Cazasola Cruz, Gabriela Tejada Castañeda, Alex Vallejo Cuipal, Arcelia Rojas, Yesmi Ortega and Juan Grados Gamarra)
- **Paper Title 5:** Design of an alert and monitoring system of vital signs with virtual assistance for older adults with visual disabilities (Authors: Carolina Abigail Jiménez, Yevit Alvarez, Jessica Meza, Herbert Grados Espinoza, Santiago Rubiños, Ciro Teran and Juan Grados).”.

**2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH  
cc. , URBS, UECE, OCG, OT, gremios docentes, e interesados.